

WEBINARS GRATUITOS



Entre recuerdos y **revoluciones,**
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



20

MIÉRCOLES

LA REFORMA LABORAL QUE NO ES LABORAL



Lic. Francisco
José Peña Valdéz

Presidente de AEM
Capítulo McAllen,
socio de Cacheaux,
Cavazos y Newton

TODAS LAS PLÁTICAS
SE TRANSMITEN A LAS:

6:00 PM
Hora Centro

4:00 PM
Hora Noroeste



YouTube Live

f LIVE

in Live

t LIVE



Tiempos de Cambio



7 Junio: Aprobación



8 Junio: Publicación
y Vigencia



Tipo de Ley:

Ley reglamentaria del artículo 73 constitucional fracción XXI, párrafo primero en materia de trata de personas.





Tiempos de Cambio

La reforma al Art. 21 de la Ley Contra la Trata de Personas:

Art. 21.

Existe explotación laboral cuando una persona obtiene directa o indirectamente, beneficio **injustificable**, económico o de otra índole de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atentan contra su dignidad, tales como:



Fracción I: la existencia de condiciones peligrosas o insalubres sin las protecciones necesarias.

Fracción II: la existencia manifiesta de una desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello.

Fracción III: las compensaciones inferiores al salario mínimo establecido.

Fracción IV: la explotación laboral cuando “las jornadas de trabajo estén por encima de lo estipulado por la Ley”.





Tipos de Leyes

Recordemos que tanto la Ley Contra la Trata de Personas, como la Ley Federal del Trabajo (LFT) cuentan con el carácter de ser de orden público e interés social.

Entonces, ¿Qué significa que estas leyes sean de orden público e interés social y como nos pudieren afectar?





Tipos de Leyes

A. En México, cuando una ley se considera de **orden público e interés social** implica que éstas prevalecen sobre los intereses de los particulares aun y cuando éstos hayan llegado a un acuerdo de voluntades.

B. Orden Público

El concepto de orden público hace alusión al conjunto de leyes y principios que garantizan una armonía en la sociedad. El principal objetivo de las mismas es mantener una estabilidad, seguridad y bienestar en general.





Tipos de Leyes

Orden Social

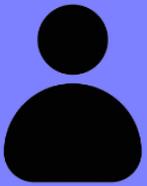
C. Por su parte, Las leyes consideradas de interés social fueron creadas para beneficiar a la comunidad en su conjunto, éstas protegen los derechos fundamentales promoviendo, así mismo, el bienestar general.

Como podemos observar, estos dos conceptos están íntimamente vinculados.

D. La finalidad directa e inmediata de las leyes de orden público e interés social es que la colectividad queda por encima de los intereses particulares.



Tipos de Leyes



Por ello, las leyes de orden público e interés social buscan la concordancia con los derechos individuales y el bienestar común, asegurándose que los derechos de la colectividad no se vean vulnerados y que las mismas funcionen de manera equitativa y segura para la sociedad.





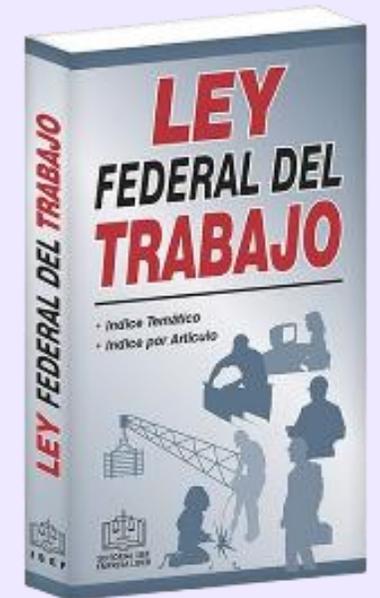
Entre recuerdos y **revoluciones**,
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



La reforma a la Ley

CACHEAUX
CAVAZOS &
NEWTON

La fracción IV del artículo 21 de la reforma a **La Ley**, en concordancia con los diversos artículos de la **LFT** le son aplicables, para efectos empresariales y laborales.





Reforma a la LEY: Normas Supletorias

El artículo 5 de la **LFT** establece las disposiciones que no se pueden dejar de observar, ya que las mismas, según dicho artículo, son de **orden público**, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que viole estas disposiciones.



Reforma a la LEY: Normas Supletorias

El artículo 5 de la **LFT** establece que en todas las relaciones laborales se entenderá que las mismas se rigen por la **LFT** o las **normas supletorias** (en este caso la norma supletoria a la **LFT** sería **La Ley**, incluyendo su reforma) en lugar de las cláusulas nulas.

Cualquier disposición o acuerdo entre las partes que fuese violatorio a lo establecido en la **LFT**, se entenderá que regirá la **LFT** o las **normas supletorias**, y no así la voluntad de las partes.





Reforma Art. 21 Fracc. IV

A. La Ley, establece en el artículo 21 fracción IV en su parte conducente que será sancionado con pena de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días multa, quien **explote laboralmente** a una o más personas.

B. Se establece que existe **explotación laboral** cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como someter al trabajador a una jornada de trabajo por encima de lo estipulado por **La Ley**.



Reforma Art. 21 Fracc. IV

- C.** Las penas aumentarán de 4 a 12 años de prisión y multas de 7 mil a 70 mil días multa si la **explotación** afecta a personas de **pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas**.
- D.** La reforma incluyó el **delito de explotación laboral**, es decir, el trabajar **jornadas laborales excesivas**





Reforma Art. 21 Fracc. IV



Estas penas, en caso de empleadores que sean personas morales, serán los representantes legales de las empresas, los que se verán afectados directamente, ya que por lo regular serían los representantes legales con poderes generales para actos de administración, quienes podrían estar en peligro de ser los blancos en esta reforma a La Ley.



LFT: Jornada Laboral



¿Qué es jornada laboral por encima de **La Ley**?
La **LFT**, en su Título Tercero, establece las condiciones de trabajo y en su Capítulo II describe las jornadas de trabajo, el cual, en su artículo 61, señala exactamente cómo serán contabilizadas las horas de dichas jornadas en México.



LFT: Jornada Laboral

Las jornadas en México se dividen básicamente en tres:

- i) La jornada **diurna**, que comprende ocho horas de trabajo diarias o 48 horas a la semana;
- ii) la jornada **nocturna**, la cual se compone de siete horas laborales diarias o 42 horas a la semana; y
- iii) la jornada **mixta**, consistente de siete horas y media de trabajo diarias o 45 horas a la semana.





Entre recuerdos y **revoluciones**,
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



LFT: Jornada Laboral

CACHEAUX
CAVAZOS &
NEWTON

- A.** Si las jornadas se llegasen a extender no necesariamente pondrían en peligro a dichos representantes legales

- B.** La ley en su artículo 65, le otorga el derecho al empleador, debido a **circunstancias extraordinarias**, el poder extender las jornadas semanales.

ccn-law.com



LFT: Jornada Laboral

El artículo 67 establece la forma en la que el periodo extraordinario se podrá computar.

Hasta Tres horas

Hasta por tres días

El empleador deberá retribuir al trabajador con una cantidad de salario doble.

El artículo 68 establece que tipo de tratamiento se hará cuando la jornada extraordinaria de 9 horas se llegase a extender.





LFT: Sanciones



Art. 68

Autoriza a las partes de la relación laboral, el poder trabajar más allá de la limitante semanal de 9 horas. El empleador deberá pagar salario triple.

Este artículo establece que dicho empleador deberá pagar las sanciones establecidas en la **LFT**.



Ley del Seguro Social

CAPITULO II DE LAS BASES DE COTIZACION Y DE LAS CUOTAS

Artículo 27. El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:



Entre recuerdos y revoluciones,
dale vida a tus operaciones
de comercio exterior



Ley del Seguro Social

IX. El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo.

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.



Ley del Seguro Social

En los conceptos previstos en las fracciones VI, VII y IX cuando el importe de estas prestaciones rebase el porcentaje establecido, solamente se integrarán los excedentes al salario base de cotización.





LFT: Sanciones



El artículo 1000 de la **LFT** establece que los incumplimientos de las normas relativas a:

- i) La remuneración de los trabajos,
- ii) la duración de la jornada y**
- iii) descansos.

Tendrán una sanción que consiste en una multa equivalente de 250 a 5,000 veces la UMA, esto es, de \$27,142.50 a \$542,850.00 pesos por cada trabajador involucrado.



LFT: Sanciones

Por su parte el artículo 1002 (artículo usado por regla general) establece que por violaciones a las normas de trabajo no sancionadas por el Título Dieciséis o alguna otra disposición de la LFT, se impondrá una multa de 50 a 5000 veces la UMA, esto es, de \$5,428.50 a \$542,850.00 pesos por trabajador involucrado.





Entre recuerdos y **revoluciones,**
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



OIT: Sanciones

CACHEAUX
CAVAZOS &
NEWTON

la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el artículo 25 del Convenio 29, denominado, Convenio Sobre el Trabajo Forzoso 1930, (núm. 29), establece que “El hecho de exigir ilegalmente trabajo forzoso u obligatorio será objeto de sanciones penales, y todo Miembro que ratifique el presente Convenio tendrá la obligación de cerciorarse de que las sanciones impuestas por la ley son realmente eficaces y se apliquen estrictamente”, este convenio fue ratificado por México el 12 mayo de 1934, siendo la reforma a La Ley compatible con dicho convenio.

cen-law.com

mx

 (56) 2752 1798

Tel: (55) 5351 5022



www.tlcasociados.com.mx



Trabajadores de Confianza

Esta reforma introduce cambios significativos que impactan directamente a las relaciones laborales.

Uno de los grupos vulnerables son los trabajadores considerados como de confianza

Los trabajadores denominados como sindicalizados están hasta cierto punto, protegidos por los sindicatos a los que pertenecen.



Trabajadores de Confianza

Los trabajadores de confianza, por lo regular son los que más sufren y están menos protegidos por sus empleadores, toda vez que ellos son los que trabajan largas jornadas extraordinarias y sin recibir, en su gran mayoría, la justa remuneración o pago de sus horas extras.





Trabajadores de Confianza



Ahora trabajar horas extra puede no ser tan fácil y seguro como solía ser en México.

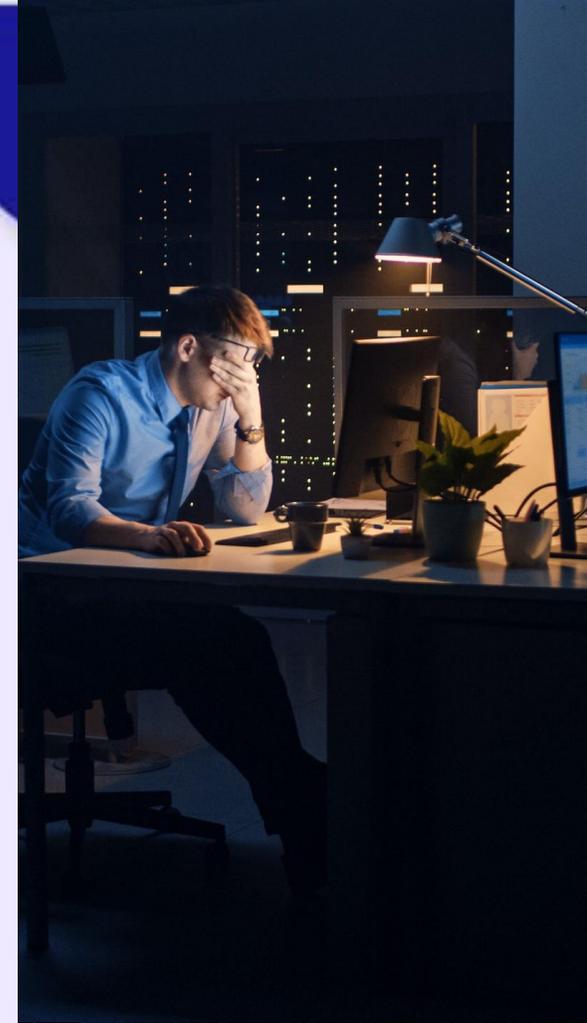
La autoridad laboral ahora tendrá la facultad de examinar y supervisar de cerca las actividades y roles de los trabajadores de confianza, asegurándose que se les pague correctamente cuando realicen trabajo extraordinario.



Trabajadores de Confianza

Trabajar horas extra más allá del umbral de 9 horas podría considerarse trabajo forzoso.

El artículo 40 de la ley para la prevención de la trata de personas, establece que el consentimiento otorgado por el trabajador, pudiendo ser considerado como víctima, independientemente de su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos en la mencionada ley, no constituirá una causa para excluir la responsabilidad penal del empleador.





Entre recuerdos y revoluciones,
dale vida a tus operaciones
de comercio exterior



Trabajadores de Confianza

Es recomendable ser cautelosos con el trato a los trabajadores de confianza, ya que si éstos se sintieren insatisfechos con la forma en que se les remunera su trabajo, es decir, que no se les paguen sus horas extraordinarias, ellos tendrían expedito su derecho a presentar una posible queja ante las autoridades laborales y/o penales, dando pauta a una posible investigación por el delito de explotación laboral por la falta de pago de las horas extras.



Entre recuerdos y **revoluciones,**
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



Cumplimiento (Compliance)

Esta reforma fortalece el marco legal mexicano al alinearse con las disposiciones internacionales sobre trabajo forzoso, según lo establecido en el Convenio 29 de la OIT.

La inclusión de esta nueva disposición en La Ley fortalece la definición de explotación laboral.

Otorga herramientas adicionales para sancionar a los empleadores que incumplen con las normativas laborales.

Las sanciones previstas, que incluyen penas de prisión y multas significativas, subrayan la seriedad con la que se busca erradicar estas prácticas abusivas.



Los empleadores deberán estar informados y asegurarse de cumplir con las disposiciones de la LFT en cuanto a las jornadas laborales.

El pago adecuado de las horas extras.

Cumplir con lo establecido en La Ley contra la Trata de Personas.

Evitar incurrir en prácticas que puedan ser calificadas como de explotación laboral.





La Ley contra la Trata de Personas protege a los trabajadores al establecer límites claros.

Garantiza que los acuerdos entre empleadores y trabajadores respeten los derechos laborales fundamentales.

Estas regulaciones son de orden público e interés social.

HAGAMOS
UN TRUEQUE



Entre recuerdos y **revoluciones**,
dale vida a tus **operaciones**
de comercio exterior



TRADE LAW
& CUSTOMS

México refrenda la protección de los derechos laborales y la erradicación del trabajo forzoso

Se alinea con los estándares internacionales y promueve un entorno laboral más justo y seguro para todos los trabajadores.



CACHEAUX
CAVAZOS &
NEWTON

ccn-law.com

Lee aquí el artículo:



EL FINANCIERO



Francisco J. Peña-Valdés

Socio

Cacheaux Cavazos & Newton LLP

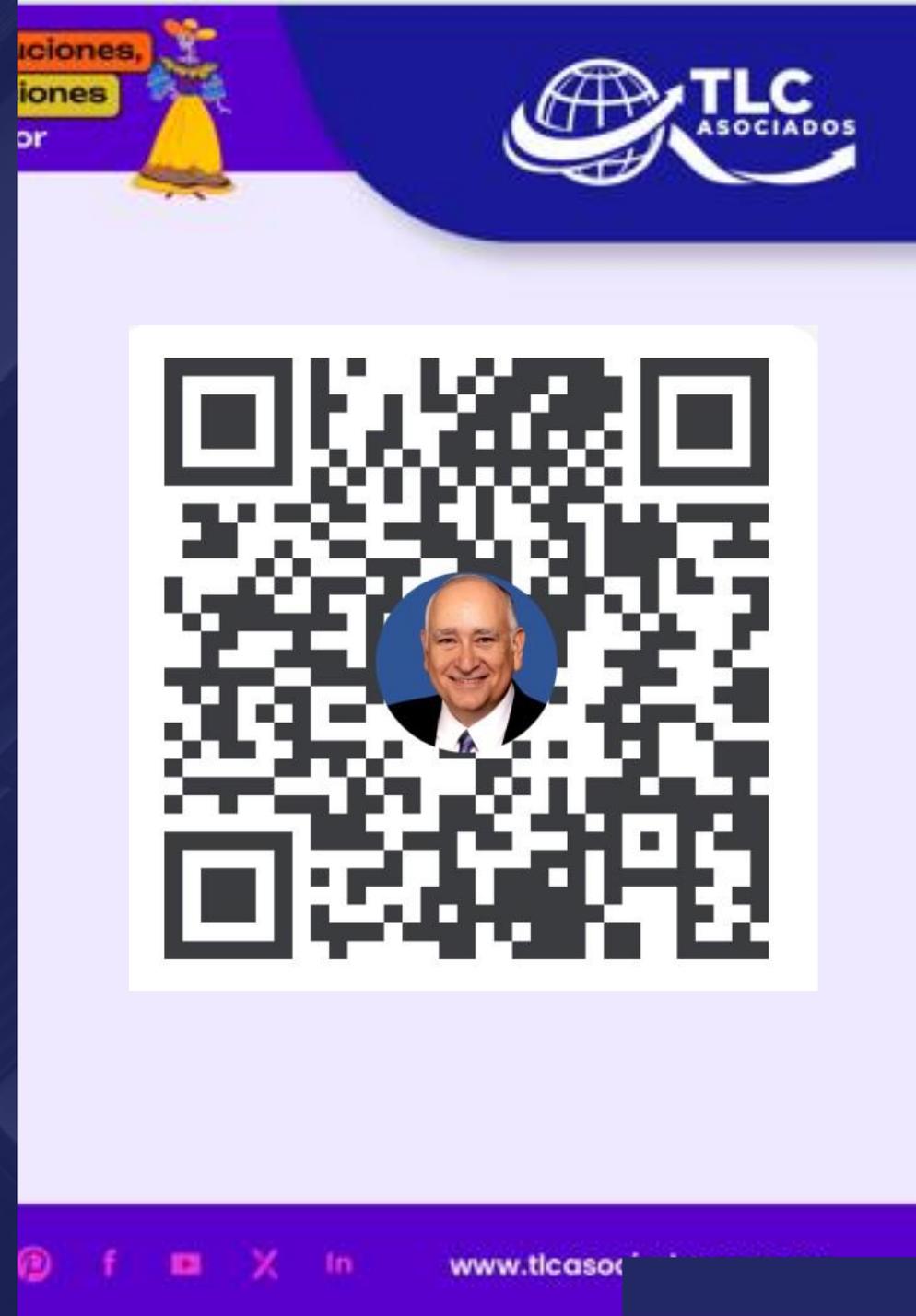
1401 N. Main Street

McAllen, Texas 78501-4335

Mobile: (956) 369-9271

Email: fpena@ccn-law.com

CACHEAUX CAVAZOS & NEWTON



The image shows a screenshot of a website. At the top right, there is a logo for "TLC ASOCIADOS" featuring a globe icon. To the left of the logo, there is a small illustration of a woman in a yellow dress. Below the header, a large QR code is centered on a white background. A circular portrait of a man in a suit is overlaid on the QR code. At the bottom of the page, there is a purple footer bar containing social media icons for Pinterest, Facebook, YouTube, X, and LinkedIn, along with the website URL "www.tlcaso...".

EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine[®]



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx